INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-033-2026

En desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-033-2026 y una vez surtidas las etapas de evaluación, requerimiento y subsanación previstas en la Invitación Pública y en el cronograma del proceso, el Municipio de Marmato procede a efectuar la verificación definitiva de los documentos presentados por el proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA**, identificado con NIT **900.372.922-6**, quien se encuentra ubicado en el siguiente orden de menor precio luego de haberse determinado el incumplimiento de las propuestas previamente evaluadas.

La presente evaluación tiene como finalidad establecer el resultado definitivo de la verificación jurídica, técnica, de experiencia y económica del referido proponente y determinar la procedencia de recomendar la aceptación de su oferta.

1. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

Dentro del término establecido para la presentación de propuestas se recibieron las ofertas relacionadas en el acta de cierre del proceso, las cuales fueron organizadas de menor a mayor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

La Entidad procedió sucesivamente a verificar las propuestas siguiendo dicho orden.

En primer término, fue evaluada la propuesta presentada por **SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S.**, respecto de la cual se identificaron inconsistencias relacionadas con la acreditación del requisito habilitante de experiencia. Luego de agotada la oportunidad correspondiente para aclarar y subsanar los aspectos requeridos, el proponente no acreditó satisfactoriamente las condiciones exigidas en la Invitación Pública, razón por la cual su propuesta fue determinada como **NO HÁBIL**.

Posteriormente, la Entidad procedió a evaluar la propuesta presentada por **MECTRO INNOVA S.A.S.**, respecto de la cual se formularon requerimientos relacionados con diferentes requisitos habilitantes. Aunque algunos aspectos fueron atendidos dentro de la oportunidad concedida, subsistieron inconsistencias relacionadas con la capacidad técnica y la acreditación de la experiencia. La Entidad otorgó una oportunidad final para aclarar y verificar documentalmente dichos aspectos, sin que el proponente atendiera el requerimiento dentro del término preclusivo señalado. En consecuencia, su propuesta fue determinada como **NO HÁBIL**.

Por lo anterior, la Entidad procedió a verificar la propuesta presentada por **CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA**, identificada con NIT 900.372.922-6.

Producto de la evaluación efectuada, se identificaron algunos documentos susceptibles de subsanación, razón por la cual se formuló el correspondiente requerimiento dentro del término establecido por la Entidad.

Dentro de la oportunidad concedida, el proponente presentó los documentos requeridos, los cuales fueron objeto de revisión integral por parte del evaluador.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SUBSANACIÓN

Revisada la documentación presentada por la **CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA** dentro del término otorgado por la Entidad, se verificó que los documentos allegados atienden satisfactoriamente los requerimientos formulados y permiten acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia existentes con anterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, se procede a consolidar la evaluación definitiva del proponente:

VERIFICACION	CORPORACIÓN ARTISTICO CULTURAL L`AGUA	OBERVACIONES
JURIDICA	**CUMPLE**	
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**	
EXPERIENCIA	**CUMPLE**	
PROPUESTA ECONOMICA	**CUMPLE**	
HABIL / NO HABIL	**HABIL**	

2. CONCLUSIÓN

Una vez revisada integralmente la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA**, así como los documentos aportados dentro del término de subsanación, el evaluador concluye que el proponente **CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO MC-033-2026**.

En consecuencia, la propuesta presentada por la CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA se califica definitivamente como: **HÁBIL.**

3. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR

Teniendo en cuenta:

1. Que las propuestas previamente ubicadas en mejores órdenes de precio fueron evaluadas de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y resultaron no hábiles por las razones consignadas en los respectivos informes de evaluación y requerimientos publicados dentro del proceso.
2. Que la CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA corresponde al siguiente proponente en el orden de evaluación determinado por el precio.

3. Que, una vez revisada su propuesta inicial y la documentación presentada dentro del término de subsanación, se verificó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos.
4. Que su propuesta económica por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($34.930.000)** no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso.
5. Que no subsisten requerimientos pendientes que impidan determinar la habilitación del proponente.

El evaluador **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL L'AGUA, identificada con NIT 900.372.922-6, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($34.930.000)** , para la ejecución del objeto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-033-2026.

La anterior recomendación se encuentra condicionada al vencimiento del término de traslado del presente informe de evaluación y a la revisión y respuesta de las observaciones que eventualmente sean presentadas dentro de dicho término.

Agotada dicha etapa sin que se modifique el resultado de la evaluación, se recomienda proceder con la expedición y publicación de la correspondiente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la cual, junto con la oferta seleccionada, constituirá el contrato estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

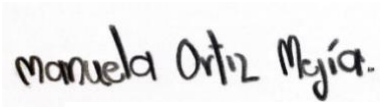
El presente informe será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP— por el término establecido en la Invitación Pública y en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes e interesados formulen las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones que se presenten dentro del término serán analizadas y respondidas por la Entidad antes de efectuar la aceptación de la oferta seleccionada.

Vencido el término de traslado y resueltas las observaciones que eventualmente se presenten, el Municipio adoptará la decisión correspondiente de conformidad con el resultado definitivo de la evaluación.

Se firma en Manizales, a los 19 dias del mes de agosto de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-033-2026



MANUELA ORTIZ MEJÍA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y de servicios públicos
Supervisión



JUANITA DUQUE CARMONA
Asesora jurídica externa